

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

14644 *Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca la provisión de plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Mozambique.*

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, establece, en su artículo 23.3, que el Estatuto de las Agencias Estatales puede prever puestos directivos de máxima responsabilidad a cubrir, en régimen laboral, mediante contratos de alta dirección.

Por su parte, el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, y modificado por el Real Decreto 845/2011, de 17 de junio, así como por el Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, establece, en su artículo 17.11, la estructura básica de la Agencia en el exterior, señalando que estará integrada por las Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales que aparecen relacionados en el anexo I del Estatuto, determinando que, conforme establece la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, son unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe/a de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 38.1.b) del citado Estatuto, el personal al frente de los órganos de la AECID en el exterior tendrá la consideración de personal directivo y sus puestos de trabajo serán cubiertos en régimen laboral mediante contratos de alta dirección, formalizados al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto; el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, y en la legislación civil y mercantil que resulte de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Contrato de Gestión de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por la Orden PRE/1914/2009, de 13 de julio, aprobadas las Bases por la Dirección General de la Función Pública y teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, se anuncia la convocatoria pública y abierta para la provisión de la plaza de Coordinador/a General de la Cooperación Española en Mozambique, de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado» www.boe.es, en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es y en la de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo www.aecid.gob.es.

I. Características de la plaza y funciones

Se convoca el puesto de trabajo de Coordinador/a General de la Cooperación Española en Mozambique, que se recoge en el Anexo I de esta Convocatoria, en el que se señala que el puesto está vacante, así como las retribuciones anuales en las que no está incluida la vivienda cuyo coste (dentro de unos límites estipulados) correrá a cargo de la AECID. En ningún caso se formalizará contrato mientras el puesto esté ocupado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38.1 b) del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, los/las Coordinadores/as Generales de la Cooperación tendrán la consideración de personal directivo.

El/la Coordinador/a General de la Cooperación española en Mozambique ocupará la plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECID en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación española en Mozambique, integrada en la Embajada de España.

Bajo la dirección del Jefe/a de Misión se ocupará de dirigir las Oficina Técnica de Cooperación y su personal, gestionando los recursos económicos y los programas de cooperación de la AECID en el país que corresponda, contribuyendo a la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y control de las actuaciones de la cooperación española en dicho país.

Asimismo, participará en las Comisiones Mixtas de Cooperación y en el seguimiento de los Marcos de Asociación, manteniendo una adecuada relación con las autoridades competentes e instituciones contrapartes en temas de cooperación, elaborando los correspondientes informes y memorias sobre los programas de cooperación que existan en su demarcación.

Igualmente prestará su apoyo a las instituciones españolas en materia de cooperación, gestionando y administrando, en su caso, los recursos de otras administraciones o instituciones públicas españolas que ejecuten proyectos de cooperación en dicho país.

Además, asumirá, en general, cualquier otra función que le sea encomendada por el equipo directivo de la AECID, en relación con los fines, funciones y objetivos de la Agencia.

II. Régimen de contratación

El/La candidato/a designado/a para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá un contrato de trabajo de personal de alta dirección, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Coordinador/a General de la Cooperación Española en cada país, por la Comisión Interministerial de Retribuciones, conforme a lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2012 del Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas por la que se aprueba la clasificación de las Agencias Estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

III. Requisitos de los aspirantes

Referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a absoluta o especial

para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a superior, o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

f) Tener un alto nivel del idioma que se recoge en el Anexo I, que puede ser acreditado de cualquiera de las siguientes formas:

a) Acreditar un nivel B2 del idioma requisito aportando el certificado o título correspondiente, reconocido por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

<http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>.

b) Haber utilizado el idioma requisito como idioma de trabajo, al menos durante 1 año, acreditado mediante certificación.

c) Haber cursado estudios, en el idioma requisito, de licenciatura, grado, ingeniería, máster o haber cursado cualquier otra disciplina, con una duración mínima de un curso académico. Se acreditará mediante título oficial o certificado.

d) En el caso de ser empleado público, mediante certificación o, en su defecto, declaración responsable del aspirante, de haber superado una prueba del idioma requisito que fuese obligatoria para el acceso a su categoría, cuerpo o escala.

IV. Méritos específicos

En esta fase se valorarán los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado.

Experiencia profesional.

a) Experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

b) Experiencia en Instituciones públicas, en Organizaciones Internacionales y en Organizaciones No Gubernamentales.

c) Experiencia en el funcionamiento de la Administración Pública española y especialmente en la AECID.

d) Experiencia en gestión económico presupuestaria y en contratación pública.

e) Experiencia en dirección y organización de equipos humanos.

Formación.

a) Formación en materia de cooperación al desarrollo.

b) Formación en el funcionamiento de la Administración Pública.

c) Formación en gestión económica presupuestaria y en contratación pública.

d) Formación en dirección y organización de equipos humanos.

e) Conocimientos de otros idiomas, especialmente portugués.

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo II de esta Convocatoria, señalando a qué plaza opta. La solicitud irá acompañada de currículum vitae, modelo europass, (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>), dirigido a la Sra. Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Igualmente se aportará acreditación del idioma mediante alguna de las formas indicadas en la base III.

La documentación se deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentará, preferentemente, a través del registro electrónico único de la Administración General del Estado, en el siguiente enlace: <http://administracion.gob.es>. No obstante, se podrá presentar también directamente en el Registro General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza/s de Coordinador/a/es/as General/es de la Cooperación Española», o en el resto de formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, que contenga la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanar, cuando sea posible, el defecto que haya motivado la exclusión. Finalizado dicho plazo, se publicará una resolución con los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en la Base V. En cualquier momento del proceso selectivo se podrá solicitar la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos y de los méritos alegados.

La citada resolución será expuesta en la Sede Electrónica de la AECID. (www.aecid.gob.es) y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

VII. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos alegados por los mismos, por un órgano de selección que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 29 de julio de 2009, estará compuesto por:

– Presidenta: Doña Susana Velazquez Valoria, Secretaria General, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, o persona en quien delegue.

– Vocales:

Doña Lucía Chicote Escrich, Directora del Gabinete Técnico, Carrera Diplomática, o persona en quien delegue.

Doña Cristina Díaz Fernández-Gil, Directora de Cooperación con África y Asia, Carrera Diplomática, o persona en quien delegue.

Don Borja M. Rengifo Llorens, Director de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera, Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado o persona en quien delegue.

Doña Cristina Gutiérrez Hernández, Jefa de la Oficina de Acción Humanitaria, Personal laboral, o persona en quien delegue.

Doña Pilar Colmenarejo López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, o persona en quien delegue.

– Secretaria (con voz, pero sin voto): Doña Casilda Martín-Montalvo Rodríguez de Trujillo, Escala Técnica de Organismos Autónomos, Jefa del Área de Personal en el Exterior o persona en quien delegue.

El órgano de selección establecerá los criterios para evaluar los méritos de los/as candidatos/as en relación con los méritos específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos candidatos/as que resulten preseleccionados a criterio del órgano de selección, podrán ser citados/as para la realización de una entrevista personal. La entrevista tendrá por objeto, entre otros, determinar y valorar la adecuación del candidato/a al puesto/s de trabajo, iniciativa y capacidad de organización y capacidad de expresión oral. Con este propósito el Órgano de selección, además de constatar el alcance y contenido de los méritos establecidos en la Base IV, requerirá del candidato/a la exposición y desarrollo, de alguna cuestión de sus conocimientos o relacionada con las funciones del puesto, además de en castellano, en el idioma requisito o en los idiomas alegados por el interesado/a.

El órgano de selección elevará una propuesta motivada, incluyendo tres candidatos/as, a la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que resolverá proponiendo, al Consejo Rector, la contratación de uno/a de los/as tres como Coordinador/a General de la Cooperación en Mozambique.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 16 de octubre de 2018.–La Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ana María Calvo Sastre.

ANEXO I**CONVOCATORIA DE PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A GENERAL DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN MOZAMBIQUE**

Número de orden convocatoria	Denominación del puesto	Retribuciones anuales	Idioma Requerido
1	Coordinador/a general de la Cooperación en Mozambique	74.050,48	Inglés

Fecha _____ de _____ de 2018

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA UN PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A GENERAL DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN MOZAMBIQUE

Nombre y Apellidos: Título Universitario: Domicilio completo: Teléfono contacto (con prefijo): Correo electrónico:

Nº orden convocatoria	Denominación del puesto	Idioma Requerido
1	Coordinador/a general de la Cooperación en Mozambique	Inglés

El firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere esta solicitud y se compromete, caso de superar el mismo, a presentar la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en los apartados "Requisitos de los aspirantes" y "Méritos específicos" de la convocatoria.

Los datos de carácter personal que se solicitan en este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la AECID, a los efectos y con las garantías previstos Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14-12-99)

El solicitante autoriza la consulta de sus datos en el Sistema de Verificación de Datos, conforme a lo dispuesto en el R.D. 522/2006, de 28 de abril («BOE» 9-5-06), por el que se suprime la aportación de documentos de identidad en los procedimientos administrativos.

En, a de de 2018